



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

PLAN ESPECIAL DE PAGO

SOLICITUD DE:

ALTA

☐

BAJA

☐

(registro de entrada)

Solicitantes: (Titulares de los recibos de padrón incluidos en el Plan Especial de Pago) (1)

Nombre y apellidos o Razón Social	NIF / CIF	Teléfono
Nombre y apellidos (Cotitular)	NIF / CIF	Teléfono
Domicilio	Municipio	Cód. Postal
Email		

Representante: Nombre y apellidos o Razón Social	NIF / CIF

Datos bancarios: (Solo altas nuevas) (2)

Titular de la cuenta		NIF		
Entidad / Dirección		Municipio		
IBAN	Entidad	Oficina	DC	Cuenta

☐

VARIACIÓN

(Marque con X si ya está incluido en el Plan Especial de Pago y desea cambiar los recibos incluidos o los plazos)

Importante: Los datos del titular deberán aparecer en el padrón de IBI, residuos y/o IVTM del ejercicio anterior.

IMPUESTO	OBJETO TRIBUTARIO

Periodicidad de los pagos: (marque con X) (4) Arroyomolinos, de (Firma) (5) de 20

Ejercicio:

2026	En 2 plazos	4 plazos Trimestral	En 9 plazos
------	-------------	---------------------	-------------

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR SU SOLICITUD AL PLAN ESPECIAL DE PAGO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS.**

1) SOLICITANTE

Rellene la casilla correspondiente con los datos actualizados del titular y el cotitular. En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, deberá consignar los datos completos del representante legal y de la empresa. Es imprescindible acreditar la representación.

2) DATOS BANCARIOS

La domiciliación bancaria en una única cuenta es obligatoria para el pago de las cuotas resultantes del Plan Especial de Pago. Complete todas las casillas y adjunte fotocopia de cartilla o recibo donde se recoja la titularidad y el nº de cuenta. Si el solicitante no es el titular de la cuenta, se deberá hacer constar la firma del titular/es:

Arroyomolinos, de de 20
(Firma del titular/es de la cuenta)

3) RECIBOS SUJETOS AL PLAN ESPECIAL DE PAGO

Esta solicitud sólo es válida para el pago de los siguientes tributos: Impuesto sobre Bienes inmuebles (IBI) e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

4) PERIODICIDAD DE LOS PAGOS

El contribuyente se acogerá a la periodicidad del pago solicitada por él. Las fechas de cargo de cada plazo serán los días 20 de mes o inmediato hábil posterior.

Fechas con carácter indicativo:

Para el pago en **2 plazos**: 20 de mayo y 20 de octubre

Para el pago **trimestral en 4 plazos**: 20 de enero, 20 de abril, 20 de julio y el 20 de octubre

Para el pago en **9 plazos**: 20 de febrero y mensualmente hasta el 20 de octubre inclusive

5) FIRMA

La solicitud deberá ser firmada por el solicitante o por su representante.

Información general

- La solicitud debidamente cumplimentada debe ser presentada antes del **31 de agosto de cada año**.
- A partir de ese momento quedará adherido al Plan Especial de Pago, salvo que el Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación le comunique la denegación por incumplimiento de los requisitos. En caso de estimarse la solicitud, el plan se prorrogará automáticamente para ejercicios sucesivos en las condiciones concedidas.
- **La cuota resultante de cada fracción no podrá ser inferior a 20 €.**
- En ningún caso la bonificación aplicable a cada liquidación acogida al Sistema Especial de Pago podrá superar los 70 € en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Una vez adherido al plan, si desea darse de baja o modificar las condiciones iniciales (plazos o recibos), deberá ponerlo en conocimiento del Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación de forma expresa mediante solicitud antes del 31 de agosto y surtirán efecto para el ejercicio siguiente.
- Solamente en el caso de solicitud de cambio de cuenta de domiciliación se podrá hacer entre los días 1 y 5 de cada mes, ambos inclusive, y surtirá efecto para el mes siguiente.
- **El impago de una cuota será motivo de baja en el Plan Especial de Pago durante dos años y tendrá los mismos efectos que la baja a solicitud del interesado.**
- Los recibos que no queden cubiertos con las entregas a cuenta seguirán el procedimiento ordinario de recaudación, en período voluntario para los recibos no vencidos y en período ejecutivo para los recibos vencidos.
- Si se incumple el calendario de pagos establecido para las modalidades trimestral, de 2 pagos o de 9 pagos, se podrá realizar el pago **hasta el día 5 del mes siguiente** a aquel en que se realizó el cobro de la cantidad, sin ser excluido de forma automática del Sistema Especial de Pago durante dos años.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Arroyomolinos
Finalidad	Solicitud de inclusión en un sistema que permite pagar los tributos en un máximo de 2, 4 o 9 plazos.
Legitimación	Art.6.1 c) RGPD Cumplimiento de una obligación legal Ley 58/2003, General Tributaria
Destinatarios	No se prevé la cesión a terceros ni se prevé la transferencia internacional de datos
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos. Asimismo, puede interponer una reclamación a la autoridad de control (AEPD)
Procedencia	Propio interesado o su representante legal.
Lugar ejercicio de derechos:	Plaza Mayor nº1, 28939, Arroyomolinos, Madrid dpd@ayto-arroyomolinos.org

1 Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte <https://www.ayto-arroyomolinos.org/aviso-legal-acceso-uso-y-tratamiento-de-datos>